

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Aecsa
Demandado	Juan David Ramírez Fernández
Radicado	05001 40 03 028 2021 00874 00
Providencia	No accede solicitud. Requiere parte actora, so pena D.T.

Frente a la solicitud elevada por la apoderada judicial (Doc.17), respecto de que se le remita copia del oficio dirigido a MAXEMPLEOS S.A.S., se le hace saber que desde el pasado 21 de septiembre de 2021, se procedió a remitirle al correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados carolina.abello911@aecsa.co el link del expediente digital para que pueda tener acceso a las actuaciones que se surtan al interior del mismo, incluso en el plenario reposa acuse de recibo automático, por lo tanto podrá descargar directamente del expediente dicha comunicación, y la hará llegar a su destinatario.

Al momento de acreditar el envío de la comunicación al cajero pagador, tendrá cuidado de allegar la certificación emitida por la empresa de mensajería, pero de **forma separada**, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente el oficio que fue adjunto.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c755300f432e894f3e2051482438735073c237cba4db48d0fce8550515c111f4**

Documento generado en 29/03/2022 05:58:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**